

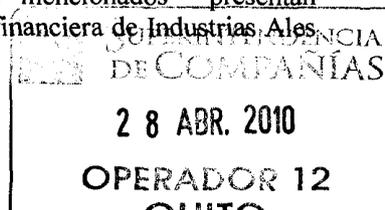
**Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega**  
**Contador Público-Auditor**

**INFORME DEL COMISARIO**

**A los Señores Accionistas y Junta de Directores de  
Industrias Ales C.A.**

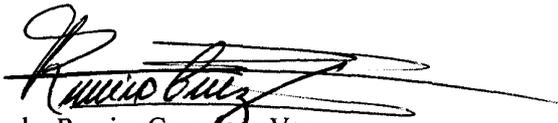
Quito, 12 de marzo del 2010

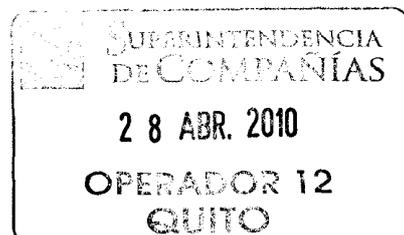
1. He revisado los estados financieros de Industrias Ales C.A., que comprenden el balance general (no consolidado) al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados (no consolidados) de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.
3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi revisión. Excepto por lo mencionado en el párrafo 4, mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas profesionales y en conformidad con la Ley de Compañías que requieren que cumpla con requisitos éticos y planifique y realice la revisión de Comisario para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como la obtención de información de operaciones y registros y de los informes de los Auditores externos de la Compañía y de sus Compañías Subsidiarias al 31 de diciembre del 2009. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario e incluyen la evaluación del riesgo de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgo, considere los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable los estados financieros de la Compañía en orden de seleccionar los procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La revisión del Comisario también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.
4. Al 31 de diciembre del 2009 los estados financieros de la Compañía incluyen un saldo de US\$4.2 millones de una inversión en la compañía asociada Palmeras del Ecuador (ver la nota 9 a los estados financieros). Debido a que la Compañía a la fecha de este informe no ha recibido aún los estados financieros auditados del año 2009 de la referida entidad, no ha sido posible ajustar el valor de la inversión en base al método de participación requerido por las normas contables.
5. En mi opinión, excepto por el efecto del ajuste no determinado indicado en el párrafo anterior, los estados financieros (no consolidados) arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Industrias Ales



C.A. al 31 de diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones, sus cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, modificados por normas de la Superintendencia de Compañías en lo relativo a la consolidación de estados financieros.

6. En cumplimiento de mis funciones como Comisario Principal de Industrias Ales C.A. y de acuerdo con la Ley de Compañías presento a ustedes mi informe sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de Industrias Ales C.A., de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2009
7. He dado cumplimiento, como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y en virtud de los resultados de tal revisión informo a ustedes lo siguiente:
  - a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2009 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha;
  - b. La Gerencia de Industrias Ales C.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. Mi revisión de los estados financieros incluyó una evaluación del control interno de la Compañía el cual, tomado en su conjunto, considero fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar a la Gerencia una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptado en el Ecuador. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a la Administración de la Compañía en un informe por separado.
  - c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
  - d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
8. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

  
Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega  
CPA. Licencia Profesional  
N.º 14760  
Comisario Principal





**INDUSTRIAS ALES C.A.**

Quito, 28 de Abril de 2010

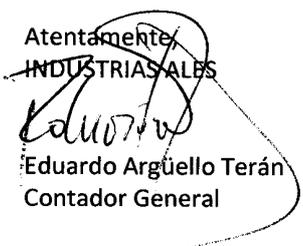
Señores:  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley, adjunto sírvase encontrar 4 copias de la declaración de Impuesto a la Renta de Industrias Ales, listado de accionistas, informe de gerente e informe de comisario correspondientes al ejercicio económico 2009. Además encontrará un CD no regrabable que contiene el archivo xml de la declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio económico antes señalado.

Por la atención prestada, quedo de ustedes muy agradecido.

Atentamente,  
INDUSTRIAS ALES

  
Eduardo Argüello Terán  
Contador General

